



Retribuciones Personal Laboral para el año 2020 ^(1 y 2)													
Puesto (1)	Plazas (2)			Modo Acc (3)	Gr (4)	Categoría Profesional (5)	Comp.Específico (6)					Coste Total (€)	
	T	D	O				R	F	I	D	P		Coste (€)
CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	1	1	PC	IV	CONDUCTOR	X	-	X	-	-	6.895,32	24.879,12
ORDENANZA	3	2	2	PC, S	V	PERSONAL SVOS. GRALES.	X	-	-	-	-	1.944,60	19.847,92

- Puesto: Denominación del puesto de trabajo.
- Plazas: Número de puestos similares: [T]otales, [D]otados y [O]cupados.
- Modo de Acceso al Puesto: Según lo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.:
PC: Provisión por Concurso de Traslado.
S: Selección, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- Grupo: Desde el que se puede acceder al puesto de trabajo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Administración Pública.
- Categoría Profesional: A que corresponden las funciones del puesto.
- Complemento Específico: Factores que se valoran para el puesto de trabajo:
R: Especial Responsabilidad.
F: Especial Dificultad Técnica.
I: Incompatibilidad.
D: Dedicación.
P: Penosidad/Peligrosidad.

(1) Ley 6/2019 de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

(2) No incluye retribuciones variables ni otros complementos personales.